## C:\Users\lcponce\Documents\ARTES 2016\logo-fgr-2016.png

**Fiscalía General de la República**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

**Solicitud Nº 422-UAIP-FGR-2019**

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las quince horas con treinta y cinco minutos del día siete de noviembre de dos mil diecinueve.

Se recibió con fecha tres de octubre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la licenciada **-----------------------------------------------------------------,** con Documento Único de Identidad número -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------, de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *“Se anexa detalle de información solicitada*

1. *Detalle de la totalidad de delitos no judicializados, clasificado por delito y año requerido.*
2. *Detalle de la totalidad de delitos con resultado de sentencias condenatorias, clasificado por delitos y año requerido.*
3. *Detalle de la totalidad de delitos con resultado de sentencias absolutoria, clasificado por delito y año requerido.*
4. *Detalle de la totalidad de delitos archivados, clasificado por delitos, motivo del archivo y año requerido.*
5. *Detalle de la totalidad de delitos con resultado de salidas alternas, clasificados por delitos, tipo de salida alterna y año requerido.*
6. *Detalle de la totalidad de delitos tramitados por proceso sumario, clasificado por delitos, resultado (sentencia condenatoria y absolutoria) y año requerido.*
7. *Detalle de la totalidad de delitos a los cuales se aplicó sobreseimiento definitivo o provisional, clasificado por delitos, tipo de sobreseimiento y año requerido.”*

Período solicitado: Desde el año 2013 hasta el año 2018.

**II.** Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales de claridad y precisión y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

**III.** Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

**IV**. Con relación al plazo, se observa que según el detalle de la información solicitada por la peticionaria comprende desde el año 2013 hasta el año 2018 y además por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud; por lo que, mediante Resolución de las diez horas con cinco minutos del día treinta y uno de octubre del presente año, se resolvió ampliar dicho plazo por cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

**V**. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA,** por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word. El archivo en formato Excel posee protección para garantizar la integridad de los datos que se proporcionan.

Sobre la información que se entrega se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Los datos estadísticos se brindan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
2. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
3. La información que se proporciona sobre la cantidad de delitos no judicializados y cantidad de delitos archivados, corresponde a los casos iniciados en el periodo solicitado.
4. La información que se brinda sobre la cantidad de delitos *“no judicializados”,* comprende los casos activos o en etapa de investigación y los casos archivados (provisional o definitivo), que no han sido judicializados.
5. Los datos que se proporcionan sobre la cantidad de delitos con resultados de Sentencias Condenatorias, Sentencias Absolutorias, Salidas Alternas, Juicio de Proceso Sumario con resultados Condenatorios y Absolutorios y resultados de Sobreseimiento Provisional y Sobreseimiento Definitivo, son independientes a la fecha de inicio del caso.
6. En virtud que la interesada solicitó en su requerimiento de información 6), que requiere la *“totalidad de delitos tramitados por proceso sumario… con resultados de sentencia condenatoria y absolutoria”,* la información que se brinda corresponde a la cantidad de delitos que fueron tramitados en el Juicio de Proceso Sumario, en los que se obtuvo como resultado condenas y absoluciones, tal como lo solicita.
7. Se aclara que la cantidad de delitos con resultados de Sentencias Condenatorias, Sentencias Absolutorias, no comprenden los resultados de procedimientos abreviados; en virtud que éstos resultados se incluyen en los resultados de Salidas Alternas al proceso penal.
8. En relación al requerimiento de información contenido en el numeral 7), consistente en que se proporcione “*totalidad de delitos a los cuales se aplicó sobreseimiento definitivo o provisional…”,* la información que se brinda corresponde a la cantidad de delitos donde se obtuvo como resultado Sobreseimiento Provisional y Sobreseimiento Definitivo, a nivel nacional, en el periodo solicitado; Asimismo, se aclara que la información es a nivel de resultados judiciales, es decir, que no es posible detallar si dicho resultado fue solicitado por alguna de las partes del proceso; en virtud que no se tiene ése nivel de detalle en nuestro Sistema Institucional Automatizado.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**

**Oficial de Información.**

***VERSIÓN PÚBLICA:*** *Conforme al Art. 30 LAIP, por supresión de datos personales de nombre, documento de identidad de las personas relacionadas en la solicitud de Información, conforme al Art. 24 lit. “c” LAIP.*